

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 DE BOCA
DEL RÍO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERBOC/CI/2023/004828	Se notifica a la parte solicitante el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, en donde consta su inasistencia por ende el incumplimiento del convenio de conformidad a la cláusula sexta del convenio de conciliación celebrado en autos.
2	VERBOC/CI/2023/005881	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

3	VERBOC/CJ/I/2021/0002 00	Se notifica a las partes el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se ordena "en su oportunidad expídase copias certificada de la CONSTANCIA DE NO CONCILIACION", de conformidad con lo dispuesto anterior con fundamento en el artículo 684-F fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo
4	VERBOC/23229/2023	Se notifica a la parte solicitante el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el 15 de noviembre de 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	VERBOC/23242/2023	Se notifica a la parte solicitante el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el 15 de noviembre de 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

LIC. CANDELARIA DE LOS ÁNGELES DIMAS AGUIRRE
CONCILIADORA LABORAL REGIONAL DE LA DELEGACIÓN
REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO